

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Se informa al señor Juez que, en diligencia de reparto efectuada en la Oficina de Apoyo Complejo Judicial de Paloquemao, ha correspondido a este despacho el trámite en primera instancia de la presente acción de tutela propuesta por el abogado **RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ**, apoderado judicial de la señora **CARMEN CECILIA VELANDIA PORTELA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **UNIVERSIDAD LIBRE**, y la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, a la cual le fue asignado el radicado No. **11001-31-07-004-2024-00094-00**, por estimar vulnerados los derechos fundamentales al debido proceso, acceso al empleo público e igualdad de su representada. Asunto que fue recibido por la secretaría de este despacho en la misma data siendo las 12:42 horas.

Conforme al análisis preliminar del escrito introductorio y de sus anexos, y con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, se hace necesario extender el trámite de la acción de tutela al **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**.

Adicionalmente, requerir a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE** para que informen sobre el presente trámite constitucional a todos los aspirantes de los procesos de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6 del Sistema General de Carrera Administrativa, por si consideran pertinente pronunciarse sobre los hechos relacionados en el escrito de tutela.

Sírvase proveer.

LEONARDO GIOVANNY SALAMANCA
Judicante *ad honorem*.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO (4°) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

RADICADO	11001-31-07-004-2024-00094-00
ACCIONANTE	RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ , apoderado judicial de la señora CARMEN CECILIA VELANDIA PORTELA .
ACCIONADAS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD LIBRE UNIVERSIDAD DEL TOLIMA .
AUTO DE DECISION:	ADMISIÓN DE LA TUTELA .

DE LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial, el apoderado judicial de la señora **CARMEN CECILIA VELANDIA PORTELA**, instaura acción de tutela por la presunta

vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso al empleo público e igualdad, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, por tanto, este despacho es competente para resolver el asunto y atendiendo que la demanda de tutela cumple con los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el demandante.

SEGUNDO: DAR traslado a las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con el fin que, si ha bien lo tienen, procedan a ejercer su derecho a la defensa dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del correspondiente traslado.

TERCERO: VINCULAR al **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**, para que dentro del término reseñado se pronuncie respecto de los hechos objeto de controversia.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, que notifique a todos los aspirantes de los procesos de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la presente decisión, y si lo consideran necesario se pronuncien frente a los hechos objeto de controversia.

QUINTO: NOTIFICAR este auto a todos intervinientes, advirtiéndoles que los informes o reportes que se presenten con ocasión a esta acción deben ser remitidos a través de archivo magnético o en PDF dirigido al correo institucional del juzgado: pctoes04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Las demás que surjan de las anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE